

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

213**MADRID NÚMERO 40****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Dña. MERCEDES LLOPIS LUCAS LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 40 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 598/2015 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. JAVIER GONZALEZ DE LAS HERAS y D. ROBERTO GONZALEZ DE LAS HERAS frente a STUNT AZAFATAS Y EVENTOS SL y FOGASA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución :

En Madrid ocho de febrero de dos mil diecisiete

SENTENCIA Nº 51/2017**FALLO**

Que estimando la demanda formulada por D. JAVIER GONZALEZ DE LAS HERAS Y D. ROBERTO GONZALEZ DE LAS HERAS STUNT AZAFATAS Y EVENTOS S.L. DEBO CONDENAR Y CONDENO a la mercantil demandada a que abone al actor D. Javier la cantidad de 566.07€ y a D. Roberto la suma de 710,77€ más el 10% de interés por mora a ambos.

No se efectúa declaración expresa de absolución o condena respecto al FOGASA sin

perjuicio de sus responsabilidades y con las limitaciones establecidas en el art.33 Estatuto de los Trabajadores y Fundamento de Derecho Segundo de esta resolución.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no podrán interponer Recurso de Suplicación (art.191 LRJS)

Así por esta mi sentencia , de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos , definitivamente juzgando en primera instancia , lo pronuncio mando y firmo.

PUBLICACIÓN:LA anterior sentencia ha sido dada leída y publicada por la Sra. Juez que la dictó , en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a STUNT AZAFATAS Y EVENTOS SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 9 de febrero de 2017.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/5.804/17)

